

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 383 -2026-GRL-GGR.

Belén,

9 de julio del 2026



Visto, el Oficio N° 4606-2026-GRL-GGR-GRA-SGRLySG, de fecha 10 de junio de 2026, de la Subgerente Regional de Logística y Servicios Generales, el cual remite propuesta de Comité de Selección para la conducción del Proceso de selección por Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE APARATOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MÁQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA EESS EL ESTRECHO, EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL ESTRECHO, DISTRITO DE PUTUMAYO, PROVINCIA DE PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI N° 2577307, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 53° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, donde señala los Procedimiento de selección, en los cuales las entidades contratantes realizan procedimientos de selección para las contrataciones de los requerimientos previstos en su PMBSO. El procedimiento de selección se determina considerando el objeto de la contratación y su cuantía, entre otros criterios establecidos en el reglamento, de conformidad a los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas respecto a Contrataciones sujetas a procedimientos de selección competitivo, numeral 54.1. Son procedimientos de selección competitivos: **a) La licitación pública para la contratación de bienes y obras.** b) El concurso público para la contratación de servicios, numeral 54.2. Las modalidades abreviadas de los referidos procedimientos de selección competitivos, así como las modalidades diferenciadas, como son la subasta inversa electrónica, la comparación de precios y los procedimientos de selección de compra pública de innovación, entre otros, son establecidas en el reglamento. Asimismo, se establecen en el reglamento las reglas que se adapten específicamente a los objetos contractuales, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, la envergadura, la complejidad y la especialización de dichos objetos, entre otros, así como las reglas diferenciadas para la licitación pública de bienes y para la licitación pública de obras, y el numeral 54.3. Las entidades contratantes realizan procedimientos de selección competitivos, salvo las excepciones establecidas en la presente ley. Cualquiera sea el procedimiento de selección aplicable, este contempla condiciones necesarias para que la adjudicación se realice en favor de la oferta más conveniente para la entidad contratante conforme al principio de valor por dinero;

Que, el artículo 93° Modalidades de Licitación Publica del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, son modalidades de Licitación Pública para bienes y obras: (...) **Licitación Pública Abreviada para bienes: Modalidad: Abreviada. Condiciones para su uso:** 1. Se trate de la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, o, 2. Se trate de la adquisición de bienes homologados, o, 3. Se trate de la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, o, 4. Se trate de la segunda convocatoria de una licitación pública de bienes, o de bienes especializados, o, 5. Se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley. **Anuncio**



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 383 -2026-GRL-GGR.

Belén,

9 de julio del 2026



de Contratación Futura: No. Etapas: a) Convocatoria b) Registro de participantes c) Consultas, observaciones e integración d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas. e) Otorgamiento de la buena pro. **Registro de participantes:** Lista abierta, **Evaluadores:** Oficial de compra o comité, **Elevación del pliego de consultas y observaciones a OECE:** No, **Tipo de evaluación económica:** Simultanea;



Que, el artículo 25° de la Ley N° 32069, **Ley General de Contrataciones Públicas**, respecto a las Entidades contratantes, numeral 25.1. En el ámbito de las entidades contratantes, se encuentran los siguientes actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública: **a) Titular de la entidad:** máxima autoridad ejecutiva al interior de la entidad contratante conforme a sus normas de creación y organización. En el caso de las entidades contratantes señaladas en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es aquel que ejerce la máxima autoridad al interior de estas. **b) Autoridad de la gestión administrativa:** es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad. En el caso de los ministerios, es la secretaría general; en los gobiernos regionales, la gerencia general regional; en los gobiernos locales, la gerencia municipal; en los organismos públicos y en las empresas del Estado, la gerencia general; en los programas y proyectos, el director ejecutivo; y, en las demás entidades contratantes, quien ejerce la máxima autoridad administrativa. En el caso de los órganos desconcentrados y aquellas organizaciones a las que se hace referencia en los literales k) y l) del párrafo 3.2 del artículo 3 de la presente ley, es el titular de la entidad. **c) Área usuaria:** es la unidad de organización cuyas necesidades pretenden ser atendidas con una determinada contratación de bienes, servicios y obras, programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos. Es responsable de la adecuada formulación de sus requerimientos en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como de la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva. **d) Área técnica estratégica:** es la unidad de organización a la que, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico, se le encarga el rol del área usuaria para que esta formule los requerimientos de otra u otras unidades de organización, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, así como la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva. **e) Dependencia encargada de las contrataciones:** es la unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación, desde que se presenta el requerimiento hasta su culminación. Puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico. **f) Compradores públicos:** son los funcionarios y servidores de la dependencia encargada de las contrataciones. Estos son responsables de realizar las actividades relativas a la gestión de las contrataciones de la entidad contratante, las cuales incluyen la organización, elaboración de la documentación y conducción del proceso de contratación, así como el seguimiento de la ejecución del contrato y su conclusión;

Que, el artículo 63° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece los Requisitos para convocar un procedimiento de selección: numeral 63.1. Para convocar un

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 383 -2026-GRL-GGR.

Belén,

9 de julio del 2026



procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda, numeral 63.2. La fase de selección inicia con la publicación en la Pladip del aviso de convocatoria del procedimiento de selección, el cual contiene lo siguiente: a) Identificación de la entidad contratante. b) Identificación del procedimiento de selección y su objeto. c) Cronograma del procedimiento de selección. d) Indicación de los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el procedimiento de selección. e) Bases del procedimiento de selección, las cuales incluyen el requerimiento y numeral 63.3, asimismo Las entidades contratantes pueden utilizar otros medios para que los proveedores conozcan la convocatoria del procedimiento de selección;



Que, el numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que: "b) Comité: conformado por tres integrantes de los cuales al menos uno es comprador público de la DEC y uno es experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.";



Que, el numeral 56.2. del artículo 56° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que, el oficial de compra o el comité, según corresponda, es responsable de la conducción y realización de la fase de selección, incluyendo la preparación de las bases. En caso se determine como evaluador al jurado, éste es responsable de la evaluación de las ofertas, en tanto que la DEC, representada por quien tiene a cargo dicha dependencia, del resto de actuaciones y actos correspondientes al procedimiento de selección;



Que, el artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que, la autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en el comité. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere;



Que, el numeral 59.2 del artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que, los integrantes del comité sólo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado asimismo en el mismo documento puede designarse a un nuevo integrante;

Que, el numeral 59.3 del artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que los integrantes del comité que son compradores públicos de la entidad contratante no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses debidamente acreditado. Incurrir en responsabilidad quien alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones como evaluador;

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 383 -2026-GRL-GGR.

Bélén, 9 de julio del 2026



Que, el numeral 59.4 del artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que, cuando la evaluación está a cargo de un comité, sus integrantes actúan y evalúan en forma colegiada, siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo señalen en el acta correspondiente su voto en discordia con el respectivo sustento;



Que, el numeral 59.5 del artículo 59° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece que, las sesiones o reuniones del comité pueden ser presenciales o mediante el uso de medios digitales. Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el comité se sujeta a las siguientes reglas: a) El quórum para su funcionamiento se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente. b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes c) Los acuerdos que adopte y los votos en discordia, con su respectiva fundamentación, constan en actas que se registran en la Pladiscop;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR, de fecha 28 de abril de 2025, el Gobernador Regional de Loreto, en el artículo 1°, numeral 2, literal d), delegó facultades al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Loreto, en materia de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2025-EF, señalando que tiene la facultad de designar a los miembros integrantes de comités y a los expertos integrantes del jurado de procedimientos de selección competitivos, así como aprobar su remoción, renuncia y designar nuevos integrantes, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutorio respectivo;



Que, con Oficio N° 2448-2026-GRL/GGR/GRI, de fecha 12 d mayo de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el Oficio N° 0577-2026-GRL/GGR/GRI/SGRO, de fecha 12 de mayo de 2026, suscrito por el Sub Gerente Regional de Obras, donde hace suyo la Carta N° 021-2026-GRL-GGR-GRI-SGRO/AAAL, de fecha 11 de mayo de 2026 y el Oficio N° 3689-2026-GRL-GRA-SGRLSG, de fecha 07 de mayo de 2026, mediante el cual se solicita la validación técnica y conformidad de las cotizaciones actualizadas, al respecto se señala que la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales realizó la interacción con el mercado, aplicación de los artículos 47°, 48° 49° y 53° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, obteniendo las cotizaciones actualizadas de los siguientes proveedores:



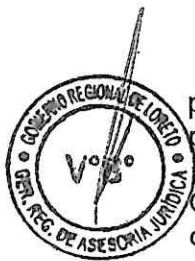
ITEN	PROVEEDORES	RUC N°
01	CORPORACION DOCTOR TEC. SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION DOCTOR TEC. S.A.C.	20550358060
02	C&M TECHNOLOGY S.A.C.	20551282865
03	J & G INVERSIONES PERU S.A.C.	20601586470

Asimismo, de la documentación remitida se advierte que, como resultado de la interacción con el mercado, se determinó la existencia de pluralidad de postores y de marcas con capacidad para atender el requerimiento. En ese contexto, se solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura efectuar la validación de las cotizaciones recibidas respecto del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el plazo de entrega, la forma de pago y demás condiciones técnicas, así como verificar la disponibilidad

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 383 -2026-GRL-GGR.

Belén,

9 de julio del 2026



presupuestal, conforme a los precios ofertados, a efectos de continuar con el procedimiento de contratación;

Que, en atención a dicha solicitud, la Gerencia Regional de Infraestructura, en el ámbito de sus competencias, emitió la validación técnica correspondiente, concluyendo que las cotizaciones evaluadas cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas, los plazos de entrega, la forma de pago y las condiciones necesarias para garantizar la adecuada operatividad de los equipos médicos;



Que, mediante Oficio N° 4568-2026-GRL-GGR-GRA-SGRLSG, de fecha 09 de junio de 2026, suscrito por la Subgerencia Regional de Logística y Servicios Generales y dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, se remite la propuesta de personal para la conducción del procedimiento de selección mediante Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE APARATOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ELÉCTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MÁQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA EESS EL ESTRECHO, EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL ESTRECHO, DISTRITO DE PUTUMAYO, PROVINCIA DE PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI N° 2577307;



Que, mediante Oficio N° 3019-2026-GRL/GGR/GRI, de fecha 09 de junio de 2026, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura y dirigido a la Subgerente Regional de Logística y Servicios Generales, Econ. Janeth Asio Macedo, se remite la propuesta del personal de la Gerencia Regional de Infraestructura para la designación del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección mediante Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE APARATOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ELÉCTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MÁQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA EESS EL ESTRECHO, EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL ESTRECHO, DISTRITO DE PUTUMAYO, PROVINCIA DE PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI N° 2577307; ello de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 56.1 del artículo 56° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 009-2025-EF, el cual dispone que el Comité de Selección debe estar conformado por tres (03) integrantes, de los cuales al menos uno debe ser comprador público de la DEC y otro debe ser un experto o profesional que cuente con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de la contratación;



MIEMBROS TITULARES

DESIGNACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICIÓN LABORAL	CONDICIÓN DE ELABORADOR
PRESIDENTE TITULAR	LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA	42725819	I-montalvan@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial IV, Gerente Regional de Infraestructura, Nivel F-5	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 383 -2026-GRL-GGR.

Belén,

9 de julio del 2026



PRIMER MIEMBRO TITULAR	WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	43589749	Dicha_04@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III- Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Obras	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	JANETH ASIO MACEDO	05384174	janethastomacedo@gmail.com	Sub Gerencia Regional de Logística y Servicio Generales - GRL	Jefe de Área de la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicio Generales Nivel F-4	DEC

MIEMBROS SUPLENTE



DESIGNACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICIÓN LABORAL	CONDICIÓN DE ELABORADOR
PRESIDENTE SUPLENTE	VÍCTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA	05349450	Victoroswaldo1972@gmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III- Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras.	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	HELEN KATYRIA PIÑA JESUS	46398893	katty-sud90@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III- Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Estudios y Proyectos.	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	SARVIA ESTEFANY RIOS RIVAS	72686508	Estefanyriosrivas@gmail.com	Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales - ACIB	Jefa de Área de Coordinación Interna de bienes Adscrita a la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales	Jefe de Área de Coordinación Interna de Bienes -DEC

Que, mediante Oficio N° 4606-2026-GRL-GGR-GRA-SGRLySG, de fecha 10 de junio de 2026, suscrito por la Subgerente Regional de Logística y Servicios Generales, Econ. Janeth Asio Macedo, y dirigido al Gerente Regional de Administración, se solicita la gestión administrativa correspondiente para la emisión de la resolución que formalice la designación de los miembros titulares y suplentes encargados de desarrollar los trámites necesarios para la contratación del procedimiento de selección mediante Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE APARATOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ELÉCTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MÁQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA EESS EL ESTRECHO, EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL ESTRECHO, DISTRITO DE

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 383 -2026-GRL-GGR.

Belén,

9 de julio del 2026

PUTUMAYO, PROVINCIA DE PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2577307;

Que, de la revisión y análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, de conformidad con la normativa vigente sobre la materia y en mérito al Oficio N° 4606-2026-GRL-GGR-GRA-SGRLySG, de fecha 10 de junio de 2026, emitido por la Subgerencia Regional de Logística y Servicios Generales, mediante el cual se sustenta la designación del Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección mediante Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE APARATOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "RENOVACIÓN DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MÁQUINA DE ANESTESIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA EESS EL ESTRECHO, EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL ESTRECHO, DISTRITO DE PUTUMAYO, PROVINCIA DE PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con CUI N° 2577307; y estando a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR, de fecha 28 de abril de 2025, mediante la cual el Gobernador Regional de Loreto resolvió, en su artículo 1°, ampliar al Gerente General Regional las facultades previstas en el numeral 2), literal d), en materia de Contrataciones Públicas, en el marco de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, facultándolo para designar a los miembros integrantes de los comités y a los expertos integrantes del jurado de los procedimientos de selección competitivos, así como aprobar su remoción o renuncia y designar a sus reemplazos; corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, de acuerdo a lo expuesto; en el **Informe Legal N° 628-2026-GRL-GGR-GRAJ**, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Inversión Pública y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por **Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR**, de fecha 10 de abril de 2025, y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR**, de fecha 20 de agosto de 2024 y su ampliación mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2025-GRL-GR**, de fecha 28 de abril de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR, a los miembros del Comité de Selección para la conducción del proceso de Selección por Licitación Pública, para la **ADQUISICION DE APARATOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DE LA IOARR: "RENOVACION DE SALA DE OPERACIONES; ADQUISICION DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ELECTRICA, MONITOR DE FUNCIONES VITALES Y MAQUINA DE ANESTESIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN LA (LA) EESS EL ESTRECHO EN LA LOCALIDAD SAN ANTONIO DEL ESTRECHO, DISTRITO DE PUTUMAYO, PROVINCIA PUTUMAYO, DEPARTAMENTO DE LORETO"**, CUI N° 2577307. Los mismos que se encargaran de la preparación, conducción y realización del

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 383 -2026-GRL-GGR.

Belén, 9 de julio del 2026

procedimiento de selección, hasta la culminación del procedimiento de selección citado; quedando integrado conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES

DESIGNACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICIÓN LABORAL	CONDICIÓN DE ELABORADOR
PRESIDENTE TITULAR	LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA	42725819	I-montalvan@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial IV, Gerente Regional de Infraestructura, Nivel F-5	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
PRIMER MIEMBRO TITULAR	WENDY NATHALY LÓPEZ TORRES	43589749	Dicha_04@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III- Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Obras	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR	JANETH ASIO MACEDO	05384174	janethasioaccedo@gmail.com	Sub Gerencia Regional de Logística y Servicio Generales - GRL	Jefe de Área de la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicio Generales Nivel F-4	DEC

MIEMBROS SUPLENTE

DESIGNACIÓN	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ORGANO ENCARGADO DE LAS DESIGNACIONES	CONDICIÓN LABORAL	CONDICIÓN DE ELABORADOR
PRESIDENTE SUPLENTE	VÍCTOR OSWALDO DA SILVA DEL ÁGUILA	05349450	Victoroswaldo1972@gmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III- Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Supervisión y Control de Obras.	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	HELEN KATYRÍA PIÑA JESUS	46398893	katty-sud90@hotmail.com	Gerencia Regional de Infraestructura	Cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial III- Nivel F-4, Sub Gerente Regional de Estudios y Proyectos.	Profesional con conocimiento técnico y/o experiencia en el objeto de contratación.
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	SARVIA ESTEFANY RIOS RIVAS	72686508	Estefanyriosrivas@gmail.com	Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales - ACIB	Jefa de Área de Coordinación Interna de bienes Adscrita a la Sub Gerencia Regional de Logística y Servicios Generales	Jefe de Área de Coordinación Interna de Bienes -DEC



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 383 -2026-GRL-GGR.

Belén,

9 de julio del 2026



ARTÍCULO 2º: ORDENAR, a los miembros del **Comité de Selección**, designados, a ceñirse estrictamente a lo estipulado en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento, exhortándolos a cumplir con lo establecido en las bases del procedimiento, en el marco del principio de igualdad de trato, publicidad y de transparencia, contemplado en la Ley de Contrataciones del Estado, así mismo a realizar las etapas de cada procedimiento de selección con probidad, debiendo las actas contar con la debida motivación a efectos de no perjudicar ningún derecho de los participantes, postores y/o contratistas. .



ARTÍCULO 3º: ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Loreto.



ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR, a los miembros del **Comité de Selección**, designados, de los alcances de la presente Resolución disponiéndose que las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, otorguen las facilidades del caso y brinden el apoyo necesario para cumplir su función bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Abog. Víctor López Orihuela
Gerente General Regional

